



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

**CIRCULAR n°131/05**

**Ref. FORMULARIOS DE ESTADISTICAS ANUALES 2005**

Montevideo, 1° de diciembre de 2005.-

**... LOS SEÑORES MAGISTRADOS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple con dirigir a Ud. la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2005, en el formulario estadístico anual adjunto, cuando corresponda y atendiendo** lo que se detalla a continuación:

**EN MONTEVIDEO:**

- ➔ Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados de Montevideo con competencia en materia Penal, Aduana, Adolescentes, Juzgados de Faltas y la Oficina de Ejecución de Sentencias Penales deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2005**, que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.
- ➔ Los Juzgados Letrados con competencia en materia Civil, Laboral, Familia, Concurso, Contencioso Administrativo, y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes **dos** registros de información:
  1. el **impreso de módulo estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados;
  2. el **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.05 al 31.12.05, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
- ➔ Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:
  1. el **impreso del módulo estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados;
  2. el **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.05 al 31.12.05, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias;
  3. el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2005 que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

**EN EL INTERIOR:**

- Los Juzgados Letrados con competencia en materia Penal, Adolescentes y Aduana, y los Juzgados de Paz de todas las categorías deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2005** que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los Juzgados Letrados con competencia en las materia reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo y Concurso, y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:
1. el **impreso de módulo estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados;
  2. el **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.05 al 31.12.05, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencia;
  3. el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2005 que se adjunta a la presente circular y que se deberá escriturar en forma manual.

Los datos solicitados son de vital importancia para la evaluación de la Demanda y Prestación del Servicio de Justicia, por lo cual los mismos deberán ser controlados por el jerarca de la oficina y en el caso de que exista alguna diferencia deberá dejarlo aclarado ya sea en el mismo formulario o en un oficio adjunto. Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello), en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.-

**El envío deberá realizarse** por correo o por fax a División Planeamiento y Presupuesto **antes del 12 de febrero de 2005, San José 1010 piso 2° teléfono – fax 908 46 15 y 903 11 34 int.17.-**

Asimismo se hace saber a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que deberán dar **estricto cumplimiento** con la **remisión** a los Juzgados de Paz que les acceden de la presente Circular y del formulario adjunto correspondiente.-

Sin otro particular saluda muy atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**